



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Circular

Número:

Referencia: Tasa de Seguridad Vial y Señalética, Municipalidad de Lanús

CIRCULAR D.R. N° 7

SEÑOR ENCARGADO

REGISTRO SECCIONAL AUTOMOTOR

Y CON COMPETENCIA EXCLUSIVA

EN MOTOVEHICULOS

DE LA CIUDAD DE LANUS

Me dirijo a ustedes, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios oportunamente suscripto entre la Municipalidad de Lanús (provincia de Buenos Aires) y la Dirección Nacional.

Al respecto, se informa que en razón del dictado de la Disposición DI-2020-45-APN-DNRNPACP#MJ, se derogó la Disposición DI-2017-474-APN-DNRNPACP#MJ quedando sin efecto las consideraciones de la Circular D.R. N° 68/2017, por medio de la cual se instruyó a los Registros Seccionales de la ciudad de Lanús, al cobro de la Tasa de Seguridad Vial y Señalética mediante el Sistema SUCERP, en los trámites de inscripciones iniciales y transferencias de automotores cuyos adquirentes constituyeran radicación en el Municipio de Lanús.

La Disposición DI-2020-45-APN-DNRNPACP#MJ será de aplicación a partir del 17 de febrero de 2020, fecha en que los Encargados de los Registros Seccionales de la ciudad de Lanús cesarán en su actuación como Agentes de Recaudación de la mencionada Tasa.

